



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE  
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 11 DE  
2016 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS  
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE  
ENERGÍAS RENOVABLES,  
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

**12 de enero de 2017**  
**LIQ/DE/035/16**

---

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2. NORMATIVA</b>	<b>5</b>
<b>3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 11/2016</b>	<b>7</b>
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 11/2016.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 11/2016.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 11/2016.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES NOVIEMBRE DE 2016.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2016 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE NOVIEMBRE)	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 11/2016 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE NOVIEMBRE)	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013 11	
3.3.5 RELIQUIDACIONES EJERCICIOS ANTERIORES A 2016	12
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 11/2016	12
<b>4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 11/2016.</b>	<b>13</b>
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	14
4.2 ÓRDENES DE PAGO	14
<b>5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 11/2016</b>	<b>15</b>
<b>6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ULTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS</b>	<b>17</b>

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN**  
**PROVISIONAL 11 DE 2016 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS**  
**INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,**  
**COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

En la liquidación de la energía generada en Noviembre de 2016 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Noviembre 2016	LIQUIDACION (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	67,094
<b>SOLAR FV</b>	198,377
<b>SOLAR TE</b>	94,419
<b>EÓLICA</b>	104,749
<b>HIDRÁULICA</b>	6,478
<b>BIOMASA</b>	24,008
<b>RESIDUOS</b>	8,405
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	6,339
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,019
<b>TOTAL</b>	<b>509,889</b>

Se han liquidado 63.704 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2016 (desde el 1 de Enero hasta el 30 de Noviembre de 2016), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a **5.907,227 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 90,1651990527234% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2016 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 11/2016 asciende a **681,021 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

<b>EJERCICIO 2016</b>	<b>LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)</b>	<b>CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L11/2016 (Millones€)</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	818,374	92,768
<b>SOLAR FV</b>	2.250,997	262,075
<b>SOLAR TE</b>	1.183,099	129,449
<b>EÓLICA</b>	1.150,215	137,184
<b>HIDRÁULICA</b>	71,698	8,516
<b>BIOMASA</b>	258,341	31,217
<b>RESIDUOS</b>	95,932	11,140
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	78,358	8,646
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,213	0,025
<b>TOTAL</b>	<b>5.907,227</b>	<b>681,021</b>

## 1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio<sup>1</sup>.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción  $m$  y las reliquidaciones correspondientes a los meses  $m-2$  y  $m-10$ .

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2016.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

## 2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

---

<sup>1</sup>La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de Julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014.

### 3. Principales magnitudes de la liquidación 11/2016

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 11/2016.

#### 3.1 Información estructural. Liquidación 11/2016.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.095 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.704. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

**Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)**

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>Nº de instalaciones</b>	39.548	17.811	5.560	554	231	<b>63.704</b>

**Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)**

	Nº de instalaciones
<b>Representante último recurso</b>	20.502
<b>Representantes libres</b>	42.983
<b>Titulares</b>	219
<b>TOTAL</b>	<b>63.704</b>

#### 3.2 Datos operacionales. Liquidación 11/2016.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC<sup>2</sup> las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Noviembre de 2016 de 63.994 instalaciones.

<sup>2</sup>Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

**Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)**

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
<b>Tipo 1</b>	1.319							<b>1.319</b>
<b>Tipo 2</b>	2.213							<b>2.213</b>
<b>Tipo 3</b>		22.032	12.887	3.205	122	37	1.990	<b>40.273</b>
<b>Tipo 5</b>		14.870	2.635	1.711	202	110	661	<b>20.189</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.532</b>	<b>36.902</b>	<b>15.522</b>	<b>4.916</b>	<b>324</b>	<b>147</b>	<b>2.651</b>	<b>63.994</b>

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

### 3.3 Resultados económicos. Liquidación 11/2016.

#### 3.3.1 Liquidación mes Noviembre de 2016.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. Y se han utilizado en el cálculo de la retribución a la operación los parámetros actualizados de las instalaciones cuyos costes variables dependen esencialmente del precio de combustible, de acuerdo con la Orden IET/1209/2016, de 20 de Julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos. Estos parámetros se han aplicado a la energía generada desde el 1 de julio de 2016.

La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Noviembre ha sido la siguiente.

**Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 11/2016**

Noviembre 2016	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
<b>COGENERACION</b>	4,858	62,236	0,000	<b>67,094</b>
<b>SOLAR FV</b>	191,567	6,810	0,000	<b>198,377</b>
<b>SOLAR TE</b>	90,196	4,223	0,000	<b>94,419</b>
<b>EOLICA</b>	104,749	0,000	0,000	<b>104,749</b>
<b>HIDRAULICA</b>	6,478	0,000	0,000	<b>6,478</b>

<b>BIOMASA</b>	11,778	12,231	0,000	<b>24,008</b>
<b>RESIDUOS</b>	6,701	1,705	0,000	<b>8,405</b>
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,074	6,265	0,000	<b>6,339</b>
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,019	0,000	0,000	<b>0,019</b>
<b>TOTAL</b>	<b>416,419</b>	<b>93,470</b>	<b>0,000</b>	<b>509,889</b>

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se ha aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2016, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

**Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 11/2016**

<b>Noviembre 2016</b>	<b>Nº de instalaciones</b>
<b>Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)</b>	1.095
<b>Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)</b>	195
<b>Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)</b>	62.414
<b>Total</b>	<b>63.704</b>

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2015, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, transcurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones

### **3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2016 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Noviembre)**

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2016, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2016**

	<b>LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2016) (Millones €)</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	818,374
<b>SOLAR FV</b>	2.250,997
<b>SOLAR TE</b>	1.183,099
<b>EÓLICA</b>	1.150,215
<b>HIDRÁULICA</b>	71,698
<b>BIOMASA</b>	258,341
<b>RESIDUOS</b>	95,932
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	78,358
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,213
<b>TOTAL</b>	<b>5.907,227</b>

### **3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 11/2016 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Noviembre)**

En la liquidación 11/2016 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2016 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2016 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 90,1651990527234%.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2016 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 11/2016 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

**Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2016 en la liquidación 11/2016 por zonas de distribución (Millones €)**

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>Liquidación 11/2016</b>	279,598	304,003	77,182	16,615	3,623	<b>681,021</b>

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

**Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2016 en la liquidación 11/2016, por tecnologías (Millones de €)**

	<b>CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	92,768
<b>SOLAR FV</b>	262,075
<b>SOLAR TE</b>	129,449
<b>EÓLICA</b>	137,184
<b>HIDRÁULICA</b>	8,516
<b>BIOMASA</b>	31,217
<b>RESIDUOS</b>	11,140
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	8,646
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,025
<b>TOTAL</b>	<b>681,021</b>

### 3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 11/2016, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

**Tabla 9. Importe económico neto de las obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 11/2016.**

	<b>Cantidades a Regularizar (Millones €)</b>
<b>COGENERACION</b>	-0,263
<b>SOLAR FV</b>	0,000
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EOLICA</b>	-0,007
<b>HIDRAULICA</b>	-0,019

<b>BIOMASA</b>	-0,003
<b>RESIDUOS</b>	0,000
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>-0,293</b>

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC se incluirán en la liquidación del ejercicio 2016.

### 3.3.5 Reliquidaciones ejercicios anteriores a 2016

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2016 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

**Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 11/2016, correspondiente a ejercicios anteriores a 2016.**

	<b>Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2016 (Millones €)</b>
<b>COGENERACION</b>	0,227
<b>SOLAR FV</b>	0,294
<b>SOLAR TE</b>	0,447
<b>EOLICA</b>	0,000
<b>HIDRAULICA</b>	0,528
<b>BIOMASA</b>	0,009
<b>RESIDUOS</b>	0,000
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>1,504</b>

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura de los ejercicios 2014 y 2015 fue del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2016.

### 3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2016

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 11/2016, correspondientes al ejercicio 2016, antes de impuestos.

**Tabla 11. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 11/2016 por zonas de distribución (Millones €)**

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>Ejercicio 2016</b>	279,598	304,003	77,182	16,615	3,623	<b>681,021</b>
<b>Ejercicio anteriores 2016</b>	0,742	0,193	0,531	0,000	0,038	<b>1,504</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>280,340</b>	<b>304,197</b>	<b>77,713</b>	<b>16,615</b>	<b>3,661</b>	<b>682,525</b>

A estas cantidades hay que añadir 141,784 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **824,309 Millones de €**.

#### **4. Desarrollo del proceso de liquidación 11/2016.**

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Noviembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de diciembre de 2016 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 11/2016, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 11/2016 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 16 de diciembre de 2016 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2016, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 11/2016.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

#### 4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 759 sujetos de liquidación por un importe total de **3.377,127 Miles €** incluyendo impuestos.

#### 4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 12 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

**Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 11/2016**

##### Representación indirecta

<b>Nº INSTALACIONES(CIL)</b>	<b>BASE IMPONIBLE (en miles de €)</b>
<b>REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO</b>	
20.674	41.227,188
<b>REPRESENTANTES LIBRES</b>	
18.517	149.479,382

##### Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
<b>REPRESENTANTES LIBRES</b>	
26.212	472.979,471

### Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
<b>TITULARES</b>	
228	18.839,277

## 5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 11/2016

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

**Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad**

	noviembre-16 TWh	% sobre demanda en BC
<b>Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos</b>	<b>7,383</b>	<b>34,0%</b>
COGENERACIÓN	2,101	<b>9,7%</b>
SOLAR FV	0,348	<b>1,6%</b>
SOLAR TE	0,102	<b>0,5%</b>
EÓLICA	3,875	<b>17,8%</b>
HIDRÁULICA	0,246	<b>1,1%</b>
BIOMASA	0,281	<b>1,3%</b>
RESIDUOS	0,285	<b>1,3%</b>
TRAT.RESIDUOS	0,145	<b>0,7%</b>

OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	<b>0,0%</b>
<b>DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL</b>	<b>21,741</b>	<b>100,0%</b>

Tabla 14. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

noviembre-16	TWh	%sobre demanda en BC
<b>VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA</b>	<b>4,852</b>	<b>22,3%</b>
BIOMASA	0,281	1,3%
SOLAR FV	0,348	1,6%
SOLAR TE	0,102	0,5%
EOLICA	3,875	17,8%
HIDRAULICA	0,246	1,1%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
<b>VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.</b>	<b>1,750</b>	<b>8,0%</b>
GRAN HIDRAULICA	1,750	8,0%
<b>VENTAS RENOVABLES TOTAL</b>	<b>6,602</b>	<b>30,4%</b>
<b>DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL</b>	<b>21,741</b>	<b>100,0%</b>

## 6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 15. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 11/2016 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/09/2016	COGENERACION	5.241	1.976	849	4.940,745	59.619,696	0,000	64.560,441	3,268
	SOLAR FV	4.606	755	60.322	191.610,939	14.596,927	0,000	206.207,866	27,299
	SOLAR TE	2.300	590	50	90.195,789	23.068,193	0,000	113.263,982	19,199
	EOLICA	22.775	2.688	1.317	104.523,777	0,000	0,000	104.523,777	3,889
	HIDRAULICA	1.672	201	915	6.529,809	0,000	0,000	6.529,809	3,243
	BIOMASA	723	296	192	11.920,273	12.899,839	0,000	24.820,111	8,393
	RESIDUOS	746	321	38	6.700,695	2.199,348	0,000	8.900,043	2,770
	TRAT.RESIDUOS	416	141	33	74,036	6.324,597	0,000	6.398,633	4,546
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	211,700
	<b>subtotal</b>	<b>38.484</b>	<b>6.968</b>	<b>63.718</b>	<b>416.515,440</b>	<b>118.708,599</b>	<b>0,000</b>	<b>535.224,040</b>	<b>7,681</b>
01/10/2016	COGENERACION	5.352	2.126	853	4.931,024	63.487,902	0,000	68.418,927	3,218
	SOLAR FV	4.606	556	60.312	191.589,271	10.774,893	0,000	202.364,164	36,421
	SOLAR TE	2.300	247	50	90.195,789	10.001,112	0,000	100.196,901	40,488
	EOLICA	22.802	2.356	1.318	104.751,884	0,000	0,000	104.751,884	4,446
	HIDRAULICA	1.672	142	914	6.529,809	0,000	0,000	6.529,809	4,592
	BIOMASA	723	289	193	11.920,273	12.691,180	0,000	24.611,453	8,503
	RESIDUOS	746	314	38	6.700,695	2.115,473	0,000	8.816,168	2,808
	TRAT.RESIDUOS	416	144	33	74,036	6.216,642	0,000	6.290,678	4,371
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	267,304
	<b>subtotal</b>	<b>38.621</b>	<b>6.175</b>	<b>63.713</b>	<b>416.712,159</b>	<b>105.287,203</b>	<b>0,000</b>	<b>521.999,362</b>	<b>8,454</b>

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/11/2016	COGENERACION	5.348	2.101	852	4.857,839	62.236,168	0,000	67.094,007	3,193
	SOLAR FV	4.605	348	60.304	191.566,536	6.809,996	0,000	198.376,532	57,017
	SOLAR TE	2.300	102	50	90.195,789	4.223,066	0,000	94.418,855	92,943
	EOLICA	22.802	3.875	1.318	104.748,840	0,000	0,000	104.748,840	2,703
	HIDRAULICA	1.672	246	914	6.477,846	0,000	0,000	6.477,846	2,635
	BIOMASA	723	281	193	11.777,945	12.230,530	0,000	24.008,475	8,538
	RESIDUOS	746	285	38	6.700,695	1.704,680	0,000	8.405,376	2,945
	TRAT.RESIDUOS	416	145	33	74,036	6.265,376	0,000	6.339,412	4,379
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	101,312
<b>subtotal</b>		<b>38.617</b>	<b>7.383</b>	<b>63.704</b>	<b>416.418,903</b>	<b>93.469,816</b>	<b>0,000</b>	<b>509.888,720</b>	<b>6,906</b>

Tabla 16. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2016. Mes de liquidación 11/2016.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2016	COGENERACION	5.348.485	21.818	852	818,374	3,751	737,971	3,382
	SOLAR FV	4.605.445	7.406	60.304	2.250,997	30,392	2.029,847	27,407
	SOLAR TE	2.299.520	4.837	50	1.183,099	24,457	1.068,556	22,089
	EOLICA	22.802.237	44.645	1.318	1.150,215	2,576	1.037,129	2,323
	HIDRAULICA	1.671.789	4.376	914	71,698	1,638	64,749	1,480
	BIOMASA	723.341	3.067	193	258,341	8,424	232,930	7,595
	RESIDUOS	745.775	3.068	38	95,932	3,127	86,497	2,819
	TRAT.RESIDUOS	415.888	1.456	33	78,358	5,381	70,652	4,851
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,213	137,828	0,192	124,273
	<b>38.617.277</b>	<b>90.675</b>	<b>63.704</b>	<b>5.907,226</b>	<b>6,515</b>	<b>5.328,523</b>	<b>5,876</b>	

